

CUENTA DE COBRO 007

PERSONERÍA DE BARRANCABERMEJA

NIT: 829.001.855-2

Debe a:

JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ

C.C. 1.096.242.020 de Barrancabermeja

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)

POR CONCEPTO DE: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 058-2025. CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL APOYANDO LOS TRAMITES QUE SE GENERAN DESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA" Periodo comprendido entre el 22 de Noviembre de 2025 al 21 de Diciembre de 2025.

Anexo: Informe, Acta parcial, copia de la planilla de Aportes Seguridad Social y Riesgo Laboral, informe supervisión, declaración juramentada, oficio tesorería.

Manifiesto por escrito y bajo gravedad del juramento que **NO** tomaré costos o deducciones asociados a los ingresos que reporto en la presente cuenta de cobro.

Favor consignar en la cuenta bancaria No. 493496160 del Banco de Bogotá la cual se encuentra a mi nombre.

Barrancabermeja, 26 de Diciembre de 2025

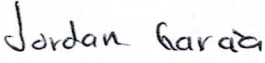
Jordan Garcia

JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ

C.C. 1.096.242.020 de Barrancabermeja



Cra. 41 # 24-132 B. la Península
Cel. 315-7799775

 Personería Barrancabermeja		
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES		
IMPORTANTE: A continuación ud encontrará la información referida a su contrato de prestación de servicios, firmado con esta entidad, requerimos que ingrese toda la información relativa al contrato sin dejar espacios en blanco	22/11/2025	21/12/2025
DATOS BASICOS DEL CONTRATO		
No DEL CONTRATO:	058-2025	
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL APOYANDO LOS TRAMITES QUE SE GENERAN DESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	
NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:	JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ	
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA:	1.096.242.020 de Barrancabermeja	
DURACION INICIAL:	Cinco (05) meses contados a partir del acta de inicio	
DURACION ADICIONAL 1:	Un (01) mes	
DURACION ADICIONAL 2:	Un (01) mes y nueve (09) días calendarios	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.000.000,00)	
VALOR ADICIONAL 1 DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000,00)	
VALOR ADICIONAL 2 DEL CONTRATO:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.500.000,00)	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL	25-00146 de Mayo 16 de 2025	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 1	25-00372 de Octubre 21 de 2025	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL 2	25-00381 de Octubre 27 de 2025	
CIUDAD:	BARRANCABERMEJA	
DEPARTAMENTO	SANTANDER	
IMPORTANTE TENER EN CUENTA: A Continuacion Ud debera relacionar todas las obligaciones descritas en el contrato en la parte izquierda del informe y enfrente de cada una de ellas reportará las acciones que ha adelantado en cada una de las mismas (es decir en la parte derecha del informe), si ud por algun motivo no ha ejecutado una de las obligaciones, indique en dicho espacio la abreviación NA (NO Aplica para dicho periodo reportado) de ésta manera podremos hacer seguimiento de las actividades o productos entregados.		
OBLIGACIONES (Las establecidas en el contrato de prestación de servicios suscrito con la entidad tal y como allí se consignó)	ACCIONES ALCANZADAS O PRODUCTOS ENTREGADOS (Describa en este espacio todo lo que ud ha desarrollado o entregado (productos) por cada una de las obligaciones asumidas.	
	CANTIDAD	DESCRIPCION CUALITATIVA DE LA ACCION
2. Brindar apoyo y acompañar las actividades de formación y capacitación de los funcionarios de la entidad adelantadas por el área de talento humano.	1	Asistencia a la capacitacion de educacion integral PROFE ciclo de formacion gestion integral del SGSST- aspecto claves para estructurar un plan de capacitacion anual efectivo destacando el alcance en seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.
3. Asistir a las reuniones que le sean designadas por el supervisor o quien haga sus veces.	1	Acompañamiento a la reunion del COPASST del periodo de Diciembre de 2025
4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.	5	Apoye en la proyección de los siguientes documentos: 146-2025 SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL 148-2025 SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL adicional papeleria 148-2025 SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL papeleria 149-2025 Acta Nombramiento Supervisor 149-2025 GCC-F 013 CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIAS
REPORTE DE OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES:		
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	ANEXO EVIDENCIAS EN MEDIO MAGNETICO	
FIRMA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	NOMBRE: JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ	FIRMA 
VoBo y FIRMA DEL SUPERVISOR	NOMBRE Y CARGO: MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, Secretaria de Despacho	FIRMA 

Declaración Juramentada para efectos tributarios – Ley 1819 de 2016 sistema de determinación del impuesto sobre la Renta de las personas naturales y literal 7 del artículo 8 del Acuerdo Municipal 020-2024

Yo, JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ, identificada[o] con cedula número 1.096.242.020 de Barrancabermeja, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 007 del contrato de prestación de servicios 058-2025, objeto de esta declaración:

1. **Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cédular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:**
 - (X) Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
 - () Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).
 - () Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual)
 - () Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
 - () Dividendos y participaciones.**
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.
4. Que soy una persona natural que SI (X) o NO () que cumplo con las siguientes condiciones 1) Ejercer una profesión liberal de acuerdo al artículo 25 del decreto nacional 3050 de 1997. 2. Que por el año gravable anterior o en el transcurso del año gravable, Mis ingresos son inferiores a Mil Setecientos Cincuenta UVT (1.750), lo anterior para dar aplicación al literal 7 del artículo 8 del acuerdo municipal 020 de 2024.

En constancia de lo anterior se firma a los 26 días del mes de Diciembre de 2025

Jordan Garcia

Nombre: Jordán Andrés García Gutiérrez
Documento de Identificación: 1.096.242.020 de Barrancabermeja
Dirección: Cra. 41 # 24-132 B. la Península
Correo Electrónico: jordan9777@hotmail.com
Teléfono: 315-7799775

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:

ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes

1. • Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

2. • Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributario y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. En todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensional/.

La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.

Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá tener en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respectivo mes.

Señores:

OFICINA DE TESORERÍA

Personería Municipal de Barrancabermeja

JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ identificada con documento Número 1.096.242.020 de Barrancabermeja certifico que el pago de seguridad social de la planilla No. **4635332324** corresponde a los días del mes de Noviembre de 2025 de acuerdo al decreto 1273 de 2018 sobre pago de seguridad social mes vencido, el cual es único y exclusivo para el cobro de los honorarios generados por el Contrato de Prestación de Servicios No. 058-2025 suscrito con la Personería de Barrancabermeja.

Lo anterior de acuerdo a lo expresado por la ley 1753 de 2015 ARTÍCULO 135 (...) "Ingreso Base de Cotización (IBC) de los independientes: En el caso de los contratos de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante y que no impliquen subcontratación alguna o compra de insumos o expensas relacionados directamente con la ejecución del contrato, el ingreso base de cotización será en todos los casos mínimo el 40% de valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y no aplicará el sistema de presunción de ingresos ni la deducción de expensas. Los contratantes públicos y privados deberán efectuar directamente la retención de la cotización de los contratistas, a partir de la fecha y en la forma que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente Ley perciban ingresos de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable. Lo anterior en concordancia con el artículo 5° de la Ley 797 de 2003" (...).

Para constancia, firmo en Barrancabermeja a los 26 días del mes de Diciembre de 2025

Atentamente,

Jordan Garcia

JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ
C.C. 1.096.242.020 de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Revisó y aprobó aportes de seguridad social:	<i>José R. Guevara</i>	<i>[Firma]</i>	<i>26-DIC-2025</i>
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

[illegible]

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-036
	ACTA PARCIAL	Versión: 02

No 007

TIPO DE CONTRACION:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.:	058-2025
CONTRATANTE:	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT:	829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA:	JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN:	1.096.242.020 de Barrancabermeja
CELULAR:	315-7799775
DIRECCIÓN:	Cra. 41 # 24-132 B. la Península
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL APOYANDO LOS TRAMITES QUE SE GENERAN DESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.000.000,00)
VALOR ADICIONAL 1:	CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000,00)
VALOR ADICIONAL 2:	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.500.000,00)
REGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL:	Cinco (05) meses contados a partir del acta de inicio.
DURACIÓN ADICIONAL 1:	Un (01) mes
DURACIÓN ADICIONAL 2:	Un (01) mes y nueve (09) días calendarios
PRESUPUESTO INICIAL:	DISPONIBILIDAD No. 25-00146 de Mayo 16 de 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL 1:	DISPONIBILIDAD No. 25-00372 de Octubre 21 de 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL 2:	DISPONIBILIDAD No. 25-00381 de Octubre 27 de 2025
SUPERVISOR:	Secretaria de General de la Personería de Barrancabermeja
FECHA ACTA INICIO:	22 DE MAYO DE 2025

Siendo el día veintiséis (26) del mes de Diciembre de 2025, se reunieron la Dra. MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja y supervisora del presente contrato y JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ, con el objeto de suscribir el acta parcial No 007 correspondiente al séptimo periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 058-2025, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. BALANCE ECONOMICO

ACTA	DESCRIPCION DEL PERIODO	% ejecutado	% por ejecutar	VALOR
------	-------------------------	----------------	-------------------	-------

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-036
	ACTA PARCIAL	Versión: 02

001	22 DE MAYO DE 2025 AL 21 DE JUNIO DE 2025.	20%	80%	\$5.000.000
002	22 DE JUNIO DE 2025 AL 21 DE JULIO DE 2025.	40%	60%	\$5.000.000
003	22 DE JULIO DE 2025 AL 21 DE AGOSTO DE 2025.	60%	40%	\$5.000.000
004	22 DE AGOSTO DE 2025 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2025.	80%	20%	\$5.000.000
005	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 21 DE OCTUBRE DE 2025.	100%	0%	\$5.000.000
Adicional No. 01				
006	22 DE OCTUBRE DE 2025 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2025.	100%	0%	\$5.000.000
Adicional No. 02				
007	22 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2025.	76,9%	23,1%	\$5.000.000
TOTAL EJECUTADO				\$35.000.000

Valor de la presente Acta: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00).

Parágrafo 1: El presente contrato de prestación de servicios profesionales No. 058-2025 suscribió un adicional en valor y plazo el día 21 de Octubre de 2025 con una duración de un (01) mes y un valor de CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000).

Parágrafo 2: El presente contrato de prestación de servicios profesionales No. 058-2025 suscribió un adicional 2 en valor y plazo el día 14 de Noviembre de 2025 con una duración de un (01) mes y nueve (09) días calendarios y un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.500.000,00).

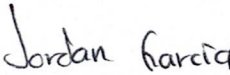
Se deja constancia que para la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto del contrato. Para constancia se firma por los intervinientes.

Por la Personería:

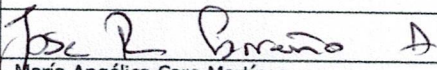
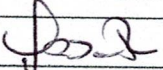
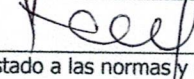
Por el Contratista:



María Angélica Caro Martínez
Secretaria de Despacho
Supervisora



Jordán Andrés García Gutiérrez
C.C 1.096.242.020 de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Revisó:		
Aprobó:	María Angélica Caro Martínez	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

SELECCIONES EL TIPO DE INFORME DEL PRESENTE:

PARCIAL ☒ No. 007 FINAL ☐

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRACION: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO No.: 058-2025
CONTRATANTE: PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
NIT: 829.001.855-2
NOMBRE CONTRATISTA: JORDAN ANDRES GARCIA GUTIERREZ
IDENTIFICACIÓN: 1.096.242.020 de Barrancabermeja
CELULAR: 315-7799775
DIRECCIÓN: Cra. 41 # 24-132 B. la Península
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO INDUSTRIAL APOYANDO LOS TRAMITES QUE SE GENERAN DESDE LA SECRETARIA GENERAL DE LA PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA
VALOR INICIAL: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.000.000,00)
VALOR ADICIONAL 1: CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$5.000.000,00)
VALOR ADICIONAL 2: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$6.500.000,00)
REGIMEN TRIBUTARIO: NO RESPONSABLE DE IVA
DURACIÓN INICIAL: Cinco (05) meses contados a partir del acta de inicio.
DURACIÓN ADICIONAL 1: Un (01) mes
DURACIÓN ADICIONAL 2: Un (01) mes y nueve (09) días calendarios
PRESUPUESTO INICIAL: DISPONIBILIDAD No. 25-00146 de Mayo 16 de 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL 1: DISPONIBILIDAD No. 25-00372 de Octubre 21 de 2025
PRESUPUESTO ADICIONAL 2: DISPONIBILIDAD No. 25-00381 de Octubre 27 de 2025
SUPERVISOR: Secretaria de General de la Personería de Barrancabermeja
FECHA ACTA INICIO: 22 DE MAYO DE 2025

Siendo el día veintiséis (26) del mes de Diciembre de 2025, la Dra. MARIA ANGELICA CARO MARTINEZ, Secretaria de Despacho de la Personería de Barrancabermeja y supervisora del presente contrato suscribe el informe de supervisión No 007

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

correspondiente al séptimo periodo de ejecución de acuerdo con el Contrato de Prestación de servicios No 058-2025, de acuerdo con lo consignado en la minuta.

2. CONCEPTO DEL PAGO:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CORRESPONDIENTE DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2025.

3. DESARROLLO ACTUAL DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Durante el período comprendido del 22 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2025, el contratista prestó los servicios desarrollando las siguientes actividades:

No.	Actividad y /o Compromisos Desarrollados	Soporte
1	Asistió a la capacitación de educación integral PROFE ciclo de formación gestión integral del SGSST- aspecto claves para estructurar un plan de capacitación anual efectivo destacando el alcance en seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.	Magnético
2	Brindo acompañamiento a la reunión del COPASST del periodo de Diciembre de 2025	Magnético
3	Apoyo en la proyección de los siguientes documentos: 146-2025 SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL 148-2025 SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL adicional papelería 148-2025 SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL papelería 149-2025 Acta Nombramiento Supervisor 149-2025 GCC-F 013 CERTIFICADO DE APROBACION DE GARANTIAS	Magnético

4. EVALUACION PARCIAL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En cuanto a la ejecución del contrato se ha podido evidenciar que es una persona Responsable en su actuar, colaboradora, cumplidora con las tareas asignadas, servicial, seria, muestra disposición para con las actividades delegadas con empeño y dedicación demostrando siempre gran interés compromiso con las labores delegadas.

4.1 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN INICIAL A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:

100%

4.2 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ADICIONAL 1 A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:

100%

 Personería Barrancabermeja	PERSONERIA DE BARRANCABERMEJA	Código: GCC-F-040
	INFORME DE SUPERVISION	Versión: 01

4.3 PORCENTAJE DE EJECUCIÓN ADICIONAL 2 A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:

76,9%

4.4 OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO:

NINGUNO

4.5 CONSTANCIA DE INCUMPLIMIENTO: N.A

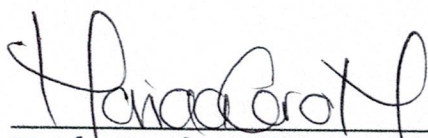
5. INFORME DEL SUPERVISOR:

Como supervisor de este contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el contrato de Prestación de servicios profesionales No. **058-2025** en su consideración **4)** Que la supervisión para la ejecución y cumplimiento del presente Contrato será ejercida por la Secretaria de General de la Personería de Barrancabermeja quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 14 de la ley 80 de 1993, manifiesto que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente a la ejecución del contrato de prestación de servicios y que es procedente la solicitud de pago respectivo de pago parcial **No. 007.**

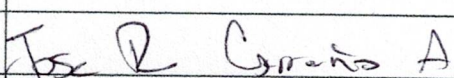
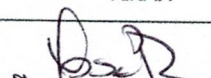
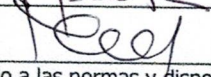
Así mismo se deja constancia que los soportes de las actividades desarrolladas se entregan por parte del contratista en medio **magnético** y que estas cumplen con las calidades y cantidades exigidas en el contrato de prestación de servicios.

Además se anexa el informe del contratista donde se deja constancia de las actuaciones surtidas.

Atentamente:



María Angélica Caro Martínez
Secretaria de Despacho
Supervisora

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA
Reviso:		
Aprobó:	María Angélica Caro Martínez	
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposición legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		